

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**8908** *Resolución de 24 de julio de 2015, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para definir las actuaciones correspondientes al año 2015 del plan integral de descontaminación del río Gállego.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para definir las actuaciones correspondientes al año 2015 del plan integral de descontaminación del río Gállego, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de julio de 2015.–La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para definir las actuaciones correspondientes al año 2015 del plan integral de descontaminación del río Gállego**

En Madrid, 18 de junio de 2015.

#### REUNIDOS

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en lo sucesivo también llamado Ministerio), nombrado por el Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, y según la delegación establecida en el capítulo I, apartado 1 c) de la Orden 838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, don Raimundo Lafuente Dios, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por acuerdo de nombramiento del Subsecretario del Departamento de 5 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Y, de otra, don Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, habilitado para esta firma mediante el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de junio de 2015, actuando en nombre y representación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Ambos se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente y suscriben en nombre de las instituciones que representan, el presente convenio con arreglo a las siguientes antecedentes y cláusulas.

### Antecedentes

El 3 de diciembre de 2014 se suscribió el Protocolo entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las líneas básicas de colaboración orientadas a la ejecución del Plan integral de descontaminación del río Gállego, que constituye el marco para el desarrollo de actividades que puedan ser objeto de cooperación, coordinación y colaboración entre el Ministerio y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios específicos de colaboración en todas aquellas materias que se inscriben dentro de los ámbitos competenciales de ambas administraciones, para poner en marcha el citado plan con el fin de conseguir (cláusula primera del Protocolo):

1. La descontaminación de los espacios de los vertederos de Bailín y Sardas y en su caso, de los terrenos de la antigua fábrica de Inquinosa, en particular la descontaminación de los suelos y aguas subterráneas del barranco de Bailín;
2. La definición de nuevos puntos de captación de agua, así como las actuaciones susceptibles de asegurar el abastecimiento alternativo de las localidades afectadas.
3. El estudio y la realización de actividades posteriores que permitan conseguir la adecuada calidad de las aguas del río Gállego y eliminar la contaminación existente.

Al respecto, la cláusula cuarta del Protocolo establece textualmente lo siguiente:

Como consecuencia de los estudios realizados y previa suscripción de los Convenios específicos adecuados, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se iniciará la ejecución de los proyectos que sean necesarios para dar una solución integral a la contaminación del río Gállego.

La Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias definirán los compromisos necesarios para la realización y financiación de las actuaciones que puedan derivarse de este Protocolo General, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Por tanto el objeto de este Convenio de colaboración es definir las actuaciones y su coste máximo que durante el año 2015 van a ejecutar cada una de las administraciones para iniciar el Plan integral de descontaminación del río Gállego y lograr con las actuaciones de los próximos ejercicios los objetivos descritos en la cláusula primera del Protocolo.

Este Convenio nace con vocación de continuidad, para que en los próximos años se firmen otros similares hasta conseguir la superación completa del problema de contaminación del río Gállego originado por los residuos de la producción de lindano generados por la actividad de Inquinosa en Sabiñánigo (Huesca).

Como antecedente del presente Convenio, el 22 de julio de 2008, se suscribió el Convenio de colaboración en desarrollo del Protocolo General firmado el 2 de octubre de 2007 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ordenación, protección de los recursos subterráneos del Barranco de Bailín (Sabiñánigo, Huesca), con el objeto de fijar la colaboración entre ambas administraciones, entre los años 2008 y 2012, para la ejecución y financiación de las actuaciones de restauración y corrección de la contaminación en el acuífero afectado por el antiguo vertedero de residuos industriales de Bailín (Sabiñánigo).

El Ministerio aportó a la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Convenio de 2008 11.200.000 euros.

En virtud de lo manifestado, las partes convienen en firmar el presente Convenio específico de colaboración en desarrollo del Protocolo entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las líneas básicas de colaboración orientadas a la ejecución del Plan Integral de descontaminación del río Gállego, que estará sometido a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Es objeto del presente Convenio describir las actuaciones del Ministerio y del Gobierno de Aragón durante 2015 para la ejecución y financiación de las actuaciones del Plan Integral de descontaminación del río Gállego, así como fijar las condiciones de su colaboración.

Segunda. *Actuaciones del departamento de agricultura, ganadería y medio ambiente del Gobierno de Aragón.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ejecutará las siguientes actuaciones en 2015:

Actuaciones complementarias para el control de la contaminación por HCH (hexaclorociclohexano) en el barranco de Bailín, Sabiñánigo (Huesca).

Seguimiento analítico y depuración de aguas contaminadas y lixiviados de los vertederos de Sardas y Bailín. Depuración de los lixiviados procedentes del seguimiento hidrogeológico en Sardas y Bailín.

Seguimiento y control de la nueva celda de seguridad de Bailín tras el sellado provisional.

Redacción del proyecto de demolición de la antigua fábrica de Inquinosa y de los trabajos de descontaminación y restauración del suelo.

Seguimiento y control hidrogeológico de las aguas subterráneas en Sardas y Bailín.

Estudios de suministros alternativos de agua para poblaciones de la cuenca del río Gállego

Dichas actuaciones y sus importes se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Tercera. *Actuaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

El Ministerio ejecutará las siguientes actuaciones en 2015:

Ejecución del proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 4.ª fase, tramo II: Abastecimiento a Villanueva de Gállego. Este proyecto se realizará por la sociedad estatal Aguas de las cuencas de España, S.A. (ACUAES).

Ejecución del proyecto de derivación de las aguas del barranco de Bailín generadas aguas arriba del nuevo vertedero. Este proyecto se realizará por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dichas actuaciones y sus importes se detallan en el anexo del presente Convenio.

Cuarta. *Financiación de las actuaciones.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón financiará las actuaciones previstas en la cláusula segunda con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación y que se detallan en el anexo del Convenio, 1407/G/4422/607000/91002, 1407/G/4422/227009/91002, 1407/G/4422/608000/91002, y 72010/512.1/607000/91002.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente financiará la ejecución del Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 4.ª fase, tramo II: Abastecimiento a Villanueva de Gállego que asciende a la cantidad de 5.445.000,00 euros, a través de la Sociedad Estatal Agua de las Cuencas de España S.A. (ACUAES); a tal efecto, mediante Convenio de Gestión Directa se ha encomendado a la Sociedad Estatal la ejecución de este proyecto contemplado dentro del Proyecto 0218 Abastecimiento de Agua a Zaragoza y Corredor del Ebro, 4ª fase, del anexo de inversiones de la sociedad para 2015.

La Confederación Hidrográfica del Ebro realizará el Proyecto de Derivación de las aguas del Barranco de Bailín generadas aguas arriba del nuevo vertedero que serán

financiadas con cargo a la partida presupuestaria programa 452A-61 del capítulo 6 perteneciente a los Presupuestos del Organismo. Para el ejercicio de 2015 se establece la cantidad de 370.000 euros destinados a la realización de los estudios que permitan definir la solución adecuada para la correcta derivación de las aguas del Barranco del Bailin. Para el ejercicio de 2016 se establece una aportación de 1.800.000 euros, que se destinará a la redacción del proyecto necesario para la ejecución de las actuaciones que aporten la solución del problema en cuantía de 400.000 y 1.400.000 euros para la anualidad de las obras que, una vez licitadas y adjudicadas, se puedan ejecutar en el año 2016. Para la anualidad de 2017 se destinará un crédito de 1.330.000 euros.

El importe total del Convenio asciende a la cantidad total de 16.917.746,48 euros, de los que 7.972.746,48 euros corresponden a la aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y 8.945.000,00 euros corresponden a la aportación de la Administración General del Estado.

*Quinta. Seguimiento del convenio y sus actuaciones.*

Según lo previsto en la cláusula quinta del Protocolo firmado entre las partes el 3 de diciembre de 2014, la Comisión de seguimiento creada por el Protocolo actuará como Comisión de seguimiento de este Convenio, con el mismo régimen de funcionamiento, composición y funciones.

*Sexta. Vigencia del convenio.*

El presente Convenio surtirá sus efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones recogidas en las cláusulas segunda y tercera y del anexo.

*Séptima. Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.c).

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento a la que corresponde proponer a las partes soluciones de consenso ante dichas discrepancias. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Raimundo Lafuente Dios.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Modesto Lobón Sobrino.

## ANEXO

## A) Actuaciones e importes del Gobierno de Aragón.

Descripción de la actuación	Concepto presupuestario	Importe en euros
Actuaciones complementarias para el control de la contaminación por HCH (hexaclorociclohexano) en el barranco de Bailín, Sabiñánigo (Huesca) . . . . .	1407/G/4422/607000/91002	4.599.026,68
Seguimiento analítico y depuración de aguas contaminadas y lixiviados de los vertederos de Sardas y Bailín. Depuración de los lixiviados procedentes del seguimiento hidrogeológico en Sardas y Bailín. Seguimiento y control de la nueva celda de seguridad de Bailín tras el sellado provisional . . . . .	1407/G/4422/227009/91002	692.910,04
Seguimiento y control hidrogeológico de las aguas subterráneas en Sardas y Bailín . . . . .	1407/G/4422/607000/91002	1.483.096,76
Redacción del proyecto de demolición de la antigua fábrica de Inquinosa y de los trabajos de descontaminación y restauración del suelo . . . . .	1407/G/4422/608000/91002	60.000,00
Estudios de suministros alternativos de agua para poblaciones de la cuenca del río Gállego . . . . .	72010/512.1/607000/91002	137.713,00
Total . . . . .		7.972.746,48

## B) Actuaciones del Ministerio y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Descripción de la actuación	Importe en euros
Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 4.ª fase, tramo II: Abastecimiento a Villanueva de Gállego. . . . .	5.445.000,00
Ejecución del Proyecto de Derivación de las aguas del barranco de Bailín generadas aguas arriba del nuevo vertedero. . . . .	3.500.000,00
Total . . . . .	8.945.000,00